

haciendo el Cotexo de ellos y poniendo testimo-
nio del privilegio de exención de esa dha Villa
y Comtado por el no haver contribucion
de pecheros y anexantando a dho Cotexo la renta
de dhos instrumentos continuados de ay
parte en la dha posesion y executados de lo
mas que por nos estava mandado y dha
dha petición por los dhos mrs Alcaldes de
hijos dalgo por auto que prohibieron en tres
de marzo del año pasado de veter. y treinta
mandaron se despachare de la parte de los
dhos J. Juan de la Torre y consorte mra
R. Prohibicion sobre Carta de la dada para
que vos dho Comexo dentro de segundo dia
de como fue de ver requerido sin embargo
de la respuesta adha dha Prohibicion dada en
el dia diez y seis de diciembre del año pasado
de setecientos Veinte y nueve la qual dize